

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ Y L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"ARRENDATARIO"** Y POR OTRA PARTE **EL C. JUAN MANUEL ORTUÑO GARCIA** PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ **"LAS PARTES"**. EL PRESENTE CONTRATO LO PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ARRENDATARIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES

- I. Que es un ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse, a través de sus representante en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, párrafo primero, 77, 79, 83 Y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4, 5, 7 Fracciones I, II, III del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Teocaltiche, Jalisco.
- II. Considerando lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Teocaltiche, por lo que considerando la propuesta presentada por **"EL ARRENDADOR"**, fue la que otorgo mejores beneficios y las mejores condiciones de contratación para **"EL ARRENDATARIO"**, en sus aspectos legal, técnico y económico; además dicha propuesta, reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la prestación del servicio, en cuanto a un menor costo y el empleo del bien inmueble materia del presente contrato y de mejor calidad;
- III. Que tiene domicilio en la finca marcada con el número 50 de la Plaza Principal Oriente, interior de Palacio Municipal, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 47200, en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, Código Postal 47270, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

DECLARA EL "ARRENDADOR" QUE

- I. Manifiesta ser una persona física con actividad empresarial; quien manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente acuerdo de voluntades, quien manifiesta su RFC el cual es el siguiente: OUGJ990624LM1, mismo que se desprende de la Cedula de Identificación Fiscal, la cual se anexa al presente contrato.
- II. Señala además que es legítimo propietario del bien inmueble materia del presente contrato, que se encuentra ubicado en el camino a Mazcua en el kilómetros 3 tres de brecha y kilómetros 3 tres de carretera del cruce de Teocaltiche-Jalostotitlan.
- III. Cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse.